



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTIURDE DE TORANZO

**BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO  
SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE  
TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA  
DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA  
MUNICIPAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE  
DE TORANZO**

**MARZO 2018**



## **BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

El artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estados para el año 2017, prorrogados para el 2018, establece lo siguiente: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Al amparo de dicha excepcionalidad y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir, se convoca la formación de la bolsa de trabajo enunciada anteriormente.

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal y no permanente, de la categoría laboral de Personal para la limpieza de los Edificios Públicos de Competencia Municipal, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables derivadas de eventualidades, exige la elaboración y aprobación de unas bases que configuren un sistema objetivo de selección, mediante Bolsa de Trabajo que, a su vez, permitan conciliar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de futuros aspirantes, con el de urgencia en la contratación laboral temporal.

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, regular el procedimiento de selección de personal para la formación de una bolsa de trabajo en la categoría de limpiador/a para futuras contrataciones de personal con carácter temporal, con el de objeto atender necesidades urgentes e inaplazables que surjan en los diferentes servicios municipales y que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

## **SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener perfecto conocimiento de la lengua castellana.
- b) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, en habilitación efectuada por la disposición adicional 7ª del Estatuto Básico del Empleado Público.

## **TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.**

El sistema selectivo será el Concurso mediante la acreditación de los méritos conforme a la BASE SÉPTIMA.

## **CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO.**

1.- Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar la solicitud según Anexo I de las presentes bases, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda.

**2.-** Las instancias se podrán presentar tanto en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.-** A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos.

- Copia del D.N.I., o N.I.E en caso de extranjero.
- En caso de experiencia como limpiador/a, informe de vida laboral y certificado de empresa comprensivo del puesto y duración del contrato, expresado en meses.
- Copia de Permiso de Conducción tipo B1 (carnet de conducir).

**4.-** El plazo de presentación de solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente de la publicación de anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo y en su página web ([www.ayto-santiurde.com](http://www.ayto-santiurde.com)).

#### **QUINTA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web ([www.ayto-santiurde.com](http://www.ayto-santiurde.com)) la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de los admitidos/as y excluidos/as, con transcripción íntegra de la misma e indicación del defecto motivador de la exclusión, así como del plazo de subsanación de éste cuando fuese susceptible de la misma, transcurrido el cual sin efectuarla, se producirá la caducidad de dicho derecho. En dicha resolución se determinará igualmente el lugar y fecha de constitución del Tribunal Calificador y de su composición. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advierte en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuese causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable, proponiendo al órgano convocante que resuelva tal exclusión. Concluido el plazo de subsanación se dictará Resolución con la aprobación de la lista definitiva de los admitidos/as y excluidos/as.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que el número de vocales se inferior a cuatro. Su designación se



publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web ([www.ayto-santiurde.com](http://www.ayto-santiurde.com)). Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

El proceso de selección entre los/as aspirantes admitidos para determinar el orden de prelación en el procedimiento de contratación se realizará por el Tribunal de Selección, mediante una baremación, en la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**A)** Se valorará con un máximo de **TRES PUNTOS** la experiencia profesional en el puesto de limpiador/a.

1. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo o en cualquier Administración pública a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,008 por día. La puntuación será reducida proporcionalmente a los contratos a jornada parcial.
2. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en empresas privadas o en virtud de la condición de autónomo/a o trabajador/a por cuenta propia, a



razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,008 por día. La puntuación será reducida proporcionalmente para contratos a jornada parcial.

**B)** Se valorará con **DOS PUNTOS** estar empadronado en el municipio (dos últimos años naturales).

**C)** Se valorará con **UN PUNTO** la disponibilidad de vehículo propio y permiso de conducción B1.

### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA. EMPATES.**

La puntuación total de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el procedimiento de baremación de méritos. A igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes, tendrá prioridad la mayor puntuación alcanzada en los apartados siguientes y por el siguiente orden:

1º. A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

2º. C) EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO

3º.B) DISPONIBILIDAD DE PERMISO CONDUCCIÓN B1 Y VEHÍCULO PROPIO.

### **NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación. Dicha propuesta, que determinará la composición de la bolsa de trabajo para su llamamiento, se elevará a la Alcaldía para su aprobación.

### **DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

La presente Bolsa de Trabajo se mantendrá vigente hasta la publicación de otra nueva, si bien la contratación de los participantes vendrá determinada por el Ayuntamiento en función de la disponibilidad presupuestaria, necesidades y/o demandas del servicio.

Las personas que pasen a constituir esta Bolsa podrán ser contratadas por riguroso orden de puntuación, mediante las distintas modalidades de contratación



laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El llamamiento para la contratación de Limpiador/a se realizará por riguroso orden de clasificación para la 1ª contratación. Finalizada la 1ª contratación las sucesivas contrataciones que hayan de realizarse, en su caso, se efectuarán de forma correlativa entre los/as aspirantes que ocupen el orden de clasificación 2º, 3º, 4º y así sucesivamente hasta la finalización de la lista; es decir tendrán carácter rotatorio, teniendo en cuenta además las siguientes reglas para su gestión:

- a. La rotación será efectiva en el siguiente clasificado siempre y cuando se hayan acumulado al menos TRES meses en una o varias relaciones laborales, no excediendo en ningún caso de los 12 meses en un periodo de referencia de 18 meses. Esta circunstancia será aplicable a trabajadores que formen parte de la bolsa de trabajo y hayan trabajado con anterioridad en el puesto de limpiador/a de locales del Ayuntamiento.
- b. La bolsa es cerrada por lo que no podrá inscribirse a ninguna persona acabado el proceso selectivo.
- c. Se contactará telefónicamente con la persona a la que corresponda ser contratada, en su caso, conforme al orden de llamamiento indicado. Si no es posible contactar telefónicamente con algún/alguna aspirante, se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en la bolsa de trabajo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia a la contratación. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.
- d. El/la aspirante a contratar de la bolsa deberán presentar en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo los documentos que le sean exigidos, cuando vayan a ser contratado/a por la Alcaldía.

### **UNDÉCIMA.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Cuantos actos y tramites se deriven de la presente convocatoria se impugnarán de conformidad con lo previsto en la vigente Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón Municipal de Anuncios, así como en la web municipal [www.ayto-santurde.com](http://www.ayto-santurde.com).

El Santurde de Toranzo, a 21 de marzo de 2018.-.

El Alcalde;

Fdo.: Víctor Manuel Concha Pérez.



## ANEXO I

### **SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE INSTALACIONES MUNICIPALES**

D./Doña \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_,  
y domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ piso  
\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_, Correo  
electrónico \_\_\_\_\_ con el debido respeto,

#### **EXPONE:**

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para proveer, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de limpiador/a de instalaciones municipales, manifiesto:

- 1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases que regulan el proceso selectivo, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Que a la presente instancia acompaño la siguiente documentación:
  - a) Copia del D.N.I., o N.I.E en caso de extranjero.
  - b) En caso de experiencia como limpiador/a, informe de vida laboral y certificado de empresa comprensivo del puesto y duración del contrato, expresado en meses.
  - c) Copia de Permiso de Conducción tipo B1 (carnet de conducir).

Así mismo declara disponer de vehículo conforme a la base séptima.

#### **SOLICITA:**

Ser admitido al referido proceso selectivo.

En Santiurde de Toranzo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.-

Firma del solicitante

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**